



## Declaración responsable de las entidades beneficiarias de subvenciones por un importe superior a 10.000 €

Con este trámite puede rellenar la declaración responsable para comunicar al Ayuntamiento de L'Hospitalet las retribuciones de vuestros órganos de dirección y administración para su publicación en el portal de Transparencia del Ayuntamiento.

A tales efectos, conviene indicar que:

1. Se consideran órganos de dirección o administración, según el artículo 11.2 del Decreto 8/2021, de 9 de febrero, sobre la transparencia y el derecho de acceso a la información pública, aquellas personas que cumplan alguna de las condiciones siguientes:
  - Sean la máxima persona responsable de dirección o de administración de la entidad.
  - Se vinculen con la entidad mediante una relación laboral de carácter especial de personal de alta dirección.
  - Ocupen lugares calificados como directivos en los estatutos o normativa específica correspondientes.
2. Se entiende por retribuciones la compensación económica efectivamente percibida por el trabajo desarrollado por estas personas incluyendo todo tipo de conceptos remunerativos y de complementos, tanto dinerarios como en especie, tanto fijas como variables, calculadas en su cantidad anual global en bruto tomando como referencia los importes percibidos el último ejercicio cerrado. Se excluyen del concepto de retribución, a estos efectos, el reembolso de gastos y la indemnización por los daños producidos en razón del ejercicio.

### Quién lo puede pedir

Las personas jurídicas a quienes se les ha concedido una subvención por un importe superior a 10.000 €.

### Plazos

#### Cuando se puede hacer

10 días hábiles después de la recepción de la notificación de la resolución de concesión definitiva de una subvención

### Cómo se puede tramitar

#### Por Internet

Para tramitar por internet es necesario disponer de un sistema de identificación aceptado por el servicio VÀLid. (<https://suport-altresserveis.aoc.cat/hc/es-es/articles/4406000849565-Qu%C3%A9-sistemas-de-identificaci%C3%B3n-accepta-el-V%C3%81LIDO->).

1. Pulse sobre el botón **Tramitar on-line**.
2. Identifíquese con cualquiera de los sistemas aceptados por el servicio VÀLid. (<https://suport-altresserveis.aoc.cat/hc/es-es/articles/4406000849565-Qu%C3%A9-sistemas-de-identificaci%C3%B3n-accepta-el-V%C3%81LIDO->)
3. Rellene el formulario que se abrirá.
4. Adjunte, si es necesario, los archivos o ficheros de la documentación necesaria para el trámite.
5. Pulse enviar. En este momento estará firmando la petición para presentarla al registro electrónico del ayuntamiento.

Al finalizar el trámite, recibirá un correo electrónico con el justificante de su presentación.

**Nota: Consulte esta ayuda** ([https://seuelectronica.l-h.cat/307897\\_2.aspx?id=2](https://seuelectronica.l-h.cat/307897_2.aspx?id=2)) **para comprobar que la configuración de su equipo es compatible con los requisitos técnicos de la aplicación.**

### Normativa aplicable

#### Normativa

- Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Decreto 8/2021, de 9 de febrero, sobre la transparencia y el derecho de acceso a la información pública

#### Órgan de resolució

## Más información

---

### Observaciones

De acuerdo con el artículo 15.2 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, las entidades beneficiarias de subvenciones otorgadas por importe superior a 10.000,00 euros, están obligadas a comunicar al Ayuntamiento de L'Hospitalet las retribuciones de sus órganos de dirección o administración a efectos de hacerlas públicas.

### Qué pasa después

Se incorporan los datos al expediente y se publican en el portal de Transparencia del Ayuntamiento.

### Si tiene cualquier duda puede llamar a:

- **Participación Ciudadana** 

**Teléfono:** [93 402 60 60 \(tel:+3493 402 60 60\)](tel:+34934026060)

Lunes a viernes: 10:00 - 14:00 h